

Viernes 29 de enero de 2021

Colombia

Vacuna alemana contra el covid-19 se probará en el país

Invima aprobó el ensayo clínico 'Herald' para la vacuna 'ARNm CVnCoV' de la farmacéutica CureVac, que se aplicará en 6.000 voluntarios colombianos.

UNIDAD DE SALUD | @SaludET

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), por medio de la resolución 2021001917 del 26 de enero, aprobó el inicio en Colombia del ensayo clínico fase IIb/III para la vacuna 'ARNm CVnCoV', de la empresa farmacéutica alemana CureVac AG.

Según los detalles aprobados por el Invima, esta vacuna contra el covid-19 se probará en voluntarios colombianos mayores de edad, la mitad recibirá dos dosis del fármaco administradas con 28 días de diferencia y la otra mitad un placebo de control en las mismas condiciones.

El 'Herald' está diseñado como un ensayo fase IIb/III, que tiene una duración aproximada de 28 meses y busca recolectar datos de eficacia y seguridad en adultos mayores de 18 años de edad. En este momento se está llevando a cabo en Bélgica, Alemania y Países Bajos y se espera que en el mundo participen 36.500 voluntarios y en Colombia aproximadamente 6.000.



La vacuna de CureVac será la segunda que se pruebe en Colombia. El año pasado Janssen llevó a cabo ensayos de fase III que arrojaron una eficacia del 98 por ciento contra el covid-19. BLOOMBERG

temperaturas de 2 a 8 °C, donde pueden estar hasta tres meses.

Los únicos autorizados a la fecha para desarrollar este ensayo clínico en Colombia son el Centro de Atención e Investigación Médica (Caime S.A.S.), en

Bogotá, y el Centro en Infectología Pediátrica (Ceip), en Cali.

Estos centros fueron elegidos por la casa farmacéutica, según anota el Invima, y "ningún actor del Gobierno o Entidad Territorial de Salud define los criterios

de elegibilidad de los participantes ni las características del ensayo clínico". Los médicos especialistas de los centros de investigación elegirán a los voluntarios, teniendo en cuenta sus historias clínicas y exámenes complementarios.

"Los participantes deben firmar un consentimiento informando donde acepten su participación voluntaria. Deben cumplir a cabalidad cada una de las recomendaciones con el fin de obtener datos robustos de la seguridad y eficacia del producto en investigación. En Colombia está prohibido el pago y el uso de incentivos para los participantes por el hecho de vincularse a algún ensayo clínico aprobado", aclara el Invima.

En noviembre, CureVac negoció un acuerdo para proporcionar a la Unión Europea hasta 225 millones de dosis de su vacuna. La empresa proyecta fabricar hasta 300 millones de dosis en 2021 y hasta 600 millones de dosis el año siguiente. El 8 de enero, CureVac anunció que había formado una sociedad con Bayer, que apoyaría el desarrollo y la producción de la vacuna.

Esta es la segunda vacuna contra el covid-19 que se probará en Colombia, tras la de la farmacéutica Janssen, que fue probada también en el país el año pasado.

Suspenden los vuelos hacia Leticia

El presidente Iván Duque anunció ayer que se suspenden los vuelos de pasajeros desde y hacia Leticia, Amazonas, desde hoy como medida preventiva ante la variante brasileña del SARS-CoV-2, que circula en el municipio de Tabatinga, fronterizo con la ciudad colombiana.

La medida, que será por 15 días, fue tomada de común acuerdo con el gobernador del Amazonas y el alcalde de Leticia. Durante ese periodo, las autoridades harán el monitoreo, el control epidemiológico y, además, se reforzará la capacidad de observación epidemiológica en la región. Hay que resaltar que se mantiene la circulación de bienes y enseres hacia la capital de la Amazonía colombiana.

El mandatario agregó que "se adoptarán otras medidas de pico y cédula, de control de la movilidad, de tal manera que podamos anticipar cualquier efecto que se pueda presentar por la circulación de esta cepa". Incluso, habrá toque de queda nocturno, con el objetivo de reducir la velocidad de contagio que se pueda dar en la ciudad.

Asimismo, el jefe de Estado afirmó que fortalecerán la ayuda humanitaria por parte del Gobierno Nacional.

A su vez, el ministro de Salud, Fernando Ruiz, aseguró que de este modo se busca "anticipar y generar la preparación para poder responder y hacer seguimiento de contactos, así como mantener la capacidad de evaluación". La medida será evaluada en 15 días por el comité de expertos, para tomar nuevas acciones.

Esta restricción es un complemento a la que se anunció el miércoles, que ordena la restricción de los vuelos de pasajeros desde y hacia Brasil por un periodo de 30 días, desde las cero horas del viernes 29 de enero.

Redacción política

AVISO DE CONVOCATORIA PARA REUNIÓN DE PRIMERA CONVOCATORIA DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS - EMISIÓN 2019 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP

Fiduciaria Central S.A. (en adelante "Fiduciaria Central"), en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos emitidos por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP (en adelante "Cotel") en mayo de 2019 (la "Emisión 2019"), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, y por solicitud de Cotel, se permite convocar a la reunión decisoria de primera convocatoria de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos de la Emisión 2019 (la "Asamblea").

La Asamblea se llevará a cabo el día (11) once de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., mediante sesión no presencial en los términos del Decreto 398 del 20 de marzo del 2020, por medio de videoconferencia en la herramienta virtual Microsoft Teams con el siguiente link de acceso <https://bit.ly/3qTKuqk>.

Para esta reunión, la Asamblea, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores de bonos ordinarios (los "Tenedores de Bonos") presentes y el ochenta por ciento (80%) del monto insoluta del capital total de los bonos ordinarios de la Emisión 2019, podrá consentir en la propuesta de reforma estatutaria contenitiva de la modificación del objeto social de Cotel derivada de (i) la adopción de Cotel de la condición legal de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), y (ii) la inclusión de actividades para el suministro de soluciones de telecomunicaciones de seguridad (la "Reforma Estatutaria"), que se presentará a consideración de los Tenedores de Bonos.

El orden del día propuesto para la sesión es el siguiente:

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección de presidente y secretario de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
4. Presentación del informe preparado por Cotel referente a la propuesta de Reforma Estatutaria.
5. Concepto de Fiduciaria Central S.A. en calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos.
6. Lectura del concepto emitido por la calificadora de riesgo.
7. Consideración y decisión de los Tenedores de Bonos sobre la propuesta de Reforma Estatutaria.
8. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

CONDICIONES GENERALES DE LA ASAMBLEA DECISORA DE TENEDORES DE BONOS

Entidad que realiza la convocatoria: Fiduciaria Central S.A.

Entidad emisora: Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.

Monto insoluta del empréstito: El monto insoluta del empréstito es de COP\$500 mil millones.

Título	Fecha de emisión	Nominal (miles de mil)	Divisa	Plazo (años)	Vencimiento	Cupón	Código ISIN
Bonos ordinarios	29/05/2019	347,6	COP	5	29/05/2024	6,65% E.A.	COI06 CB00014
Bonos ordinarios	29/05/2019	152,4	COP	10	29/05/2029	IPC+ 3,39% E.A.	COI06 CB00022

Obligatoriedad de las decisiones adoptadas por la Asamblea: Las decisiones adoptadas por la Asamblea con sujeción a la ley serán obligatorias aún para los tenedores ausentes o disidentes.

Acreditación de la calidad de tenedor: Considerando que la Emisión 2019 fue emitida en forma desmaterializada, los Tenedores de Bonos o sus representantes deberán, para acceder a la videoconferencia, dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: Zayda.Zaraza@fiduciariacentral.com indicando: (i) si actúa en nombre propio: su nombre completo, copia de su documento de identificación y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (ii) si actúa en calidad de apoderado de persona natural: copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (iii) si actúa en calidad de apoderado de persona jurídica: copia del poder otorgado, copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado, certificado de existencia y representación donde se refleje la facultad del poderdante o copia del acta administrativo de posesión del poderdante y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; (iv) Si actúa en calidad de Representante Legal de una persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes la cual acredite tal calidad. Adicional a lo anterior, los Tenedores de Bonos deberán presentar el/los certificados de depósito expedidos por DECEVAL S.A., a Fiduciaria Central, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de los Bonos. Los documentos antes indicados deberán remitirse a más tardar el día de la reunión y, en cualquier caso, antes de la hora fijada para la celebración de la misma. Los apoderados deberán remitir el poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales, cuyo modelo será publicado en el sitio web de Fiduciaria Central en calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos (<https://www.fiduciariacentral.com>) y en la página web de Cotel (<http://www.telefonica.co>) en la sección accionistas e inversionistas.

Informes de la sociedad emisor y del Representante Legal de Tenedores de Bonos: En cumplimiento del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, desde la fecha de publicación de este aviso y hasta la celebración de la Asamblea, se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos: (i) el informe preparado por Cotel que contiene la información pertinente a la propuesta de Reforma Estatutaria y el análisis de los efectos de dicha operación para Cotel y para los actuales Tenedores de Bonos, (ii) el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos sobre dicha Reforma Estatutaria, y (iii) el concepto de la calificadora de riesgos, los cuales se encuentran en la página web de Cotel (<http://www.telefonica.co>) en la sección accionistas e inversionistas, en la página web de Fiduciaria Central en calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos (www.fiduciariacentral.com), en la oficina de Fiduciaria Central (Carrera 69 No. 98A-11 Piso 2), en la oficina principal de DECEVAL S.A. (Calle 24 A No 59 - 42 Torre 3 Oficina 501), en la Bolsa de Valores de Colombia (Cra. 7a No. 71-21 Torre B, piso 12) y en la Superintendencia Financiera de Colombia (Calle 7ª No. 4-49), todas ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Fecha: 29 de enero de 2021

(Fdo)

CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ

Representante Legal

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

NIT 800.171.372-1

Sociedad Representante Legal de los Tenedores de Bonos



'No admitiremos un desbalance en proceso de inmunización': Corte

En el XV Encuentro de la Jurisdicción Constitucional, que se está llevando a cabo en Pereira, el presidente de la Corte Constitucional, Alberto Rojas Ríos, se refirió ayer a lo que podría pasar con la tutela en medio de la pandemia del coronavirus.

"La Corte Constitucional es consciente de que la acción de tutela enfrentará el mayor desafío de su historia con ocasión de la dolorosa tragedia que estamos viviendo con la pandemia", dijo.

También aseguró que el anuncio del inicio del Plan Nacional de Vacunación concita a la Corte a garantizar la protección de derechos fundamentales "cuando a ello hubiere lugar", señalando que eso implica comprender que hay un impacto diferenciado en la pandemia. Y luego Rojas aseguró: "Nadie admitirá un desbalance en el proceso de vacunación. Esta es la línea roja trazada por la Constitución Política de Colombia, y la Corte no la sobrepasará".

Hace una semana el presidente de la Corte se reunió con el presidente Iván Duque, quien le presentó el Plan de Vacunación. Ese encuentro, además, se dio después de que el Gobierno manifestara tener temor por una

posible avalancha de tutelas para acceder a vacunas contra el covid-19.

Tras esa reunión hubo críticas de algunos sectores que señalaron que, por la separación de poderes, ese tipo de encuentros no deberían darse. Sin embargo, algunos dignatarios de las altas cortes lo vieron como una forma de colaboración armónica entre los diferentes poderes públicos.

En su discurso de instalación del evento, Rojas también dijo que "la garantía de la independencia de los jueces es democracia. Los jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna, influencias, alientos, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas de cualquier grupo de intereses".

El magistrado también ha dicho que en el encuentro con Duque el Gobierno solo les expuso el plan de vacunación y nunca les pidió cómo deberían fallar las eventuales tutelas por vacunas, pues tampoco lo aceptarían.

Redacción Justicia

Rechazan tutela que pedía priorizar a funcionarios de la Rama Judicial

La Corte Suprema de Justicia rechazó una tutela de un abogado litigante que buscaba que el Ministerio de Salud incluyera a los funcionarios de la Rama Judicial en la fase prioritaria del Plan Nacional de Vacunación contra el coronavirus, al mismo nivel de profesores y miembros de la Fuerza Pública, alegando que "el acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse". El abogado, identificado como Luis Ángel Avendaño Cortés, decía que se estaban vulnerando sus derechos al debido proceso, a la contradicción y defensa y al libre desarrollo de su profesión. La Corte rechazó la tutela señalando que es improcedente, pues buscaba que se tomaran decisiones "de carácter general, impersonal y abstracto", algo que no es posible a través de una tutela. También dijo que en este caso no hay un perjuicio irremediable y que la Rama Judicial ha seguido funcionando.